



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2.020)

En escrito que antecede, quien fungía como apoderada de la parte demandante presenta escrito donde solicita se fijen los honorarios por su representación; dado lo anterior, y atendiendo a lo normado en el inciso segundo del artículo 76 en concordancia con los artículos 127 y 129 del estatuto procesal general, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INICIAR INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS, propuesto por la abogada DIANA NARANJO AGUIRRE en contra del señor FRANCISCO JAVIER SERNA ÁLVAREZ.
2. Del escrito de incidente, se corre traslado al incidentado por el término de tres (3) días, quien podrá pronunciarse y pedir las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el artículo 129, numeral 3° del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria